

MAR DEL PLATA, 05 JUN 2015

VISTO la solicitud de licencia presentada por la Profesora María Laura Sordelli, que se tramita por expediente 7-2252/13, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la interesada solicita una licencia sin goce de sueldo, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación parcial, en el Área Lingüística, subárea Fonética, con funciones docentes en la asignatura "Fonética y Dicción I" y extensión de funciones en la cátedra de "Fonética y Dicción II" (Departamento de Lenguas Modernas), a partir del 1° de abril del 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014.

Que, a fojas 01 vuelta, el Departamento Docencia informa la situación de revista de la Profesora María Laura Sordelli y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia requerida puede ser encuadrada en lo previsto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1134/13 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 17, de fecha 22 de mayo de 2013, se hace lugar a la licencia requerida.

Que a fojas 08, la mencionada docente solicita una prórroga de dicha licencia, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2026/14 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 31, de fecha 21 de mayo de 2014, se hace lugar a la prórroga requerida.

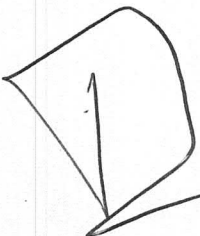
Que a fojas 16, la docente interesada requiere una nueva prórroga de la mencionada licencia, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que del informe producido por el Departamento Docencia, y obrante a fojas 16 vuelta, surge que la licencia sin goce de haberes requerida puede ser encuadrada en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 17 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 45, de fecha 06 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

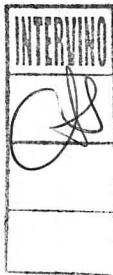
Por ello,
**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Profesora María Laura SORDELLI (clase 1965 – DNI N° 17.282.300), una nueva prórroga de la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES concedida a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 1134/13 y prórroga por medio de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2026/14, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR, con dedicación parcial, en el Área Lingüística, Subárea Fonética (Departamento de Lenguas Modernas), con funciones docentes en la asignatura “FONÉTICA Y DICCIÓN I” y extensión de funciones en la cátedra de “FONÉTICA Y DICCIÓN II”, (Ordenanza de Consejo Académico N° 707/97), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTICULO 2°.- Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

2992



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades